

LEY Nº 5.713

Expropiación de la casa natal del General Perón para instalar el Museo y Biblioteca Justicialista.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble ubicado en la calle Buenos Aires Nº 1.380 de la localidad de Lobos, designado con la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección D, manzana 330, parcela 12, del partido del mismo nombre.

Art. 2º El inmueble a que se refiere el artículo anterior, en el que naciera el Libertador de la República y creador del Justicialismo, General don Juan Perón, será destinado por el Poder Ejecutivo para instalar el "Museo y Biblioteca Justicialista, General Juan Perón".

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma; como así también la suma de hasta quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 500.000 $\frac{m}{n}$), destinados a la instalación

y habilitación del Museo y Biblioteca cuya creación dispone el artículo anterior.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

ITALO B. A. PIAGGI.

CARLOS A. DÍAZ.

Dionisio Ondarra,

Juan José M. Raimondi,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

Eva Perón, 21 de mayo de 1953.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

ALOE.

RAYMUNDO J. SALVAT.

Decreto Nº 4.604.

Registrada bajo el número cinco mil setecientos trece (5.713).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Proyecto de ley del Senador Campano y otros. Entrada y destino a las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, páginas 271 y 317 (julio 24 de 1952). Despacho de comisiones, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, páginas 118 y 121 (mayo 6 de 1953).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, páginas 120, 153 y 199 (mayo 14 de 1953).